

Fundación Finanzas Éticas ha suscrito un convenio con el Ayuntamiento de Madrid que tiene por objeto articular un Fondo para la Promoción y el Fomento de la Economía Social y Solidaria en la ciudad de Madrid, con el fin de estimular la capacidad ciudadana de desarrollo empresarial, mejorando el acceso a la financiación a través de préstamos reintegrables.

Bases de la convocatoria en:

www.finanzaseticas.net/services/fondo-ess-madrid

FONDO PARA LA PROMOCIÓN DE LA ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA EN MADRID



La presente convocatoria tiene por objeto la financiación, mediante préstamos reintegrables dirigidos a entidades de la Economía Social y Solidaria, que desarrollen su actividad en la ciudad de Madrid, que presenten solicitudes que cumplan los requisitos de la presente convocatoria.

Los préstamos concedidos en el marco de la presente convocatoria y las entidades receptoras se ajustarán a lo establecido en las bases y en la normativa (ver web)

IMPORTE DISPONIBLE, CARACTERÍSTICAS Y CUANTÍA DE LOS PRÉSTAMOS REINTEGRABLES A CONCEDER

Dispone de una cuantía de 100.000 euros destinados a la concesión de préstamos reintegrables. Los préstamos concedidos tendrán las siguientes características:

- **Importe máximo:** Hasta de 6.000 euros por entidad.
- **Plazo máximo de devolución:** 24 meses.
- **Carencia:** Se podrán conceder hasta seis meses iniciales de carencia, suplementarios al plazo de devolución solicitado.
- **Tipo de interés:** El importe concedido devengará un interés igual al IPC en términos interanuales, referenciado al índice general. El tipo de interés aplicable inicialmente será el 1,1%, que será revisado anualmente en función de la variación acumulada en los doce meses anteriores. (ver web)
- **Forma de devolución:** La devolución del préstamo y sus intereses asociados se realizarán mediante cuotas mensuales de igual importe, una vez finalizado el plazo de carencia que se establezca en el contrato de concesión.

REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS

Podrán solicitar préstamos reintegrables del Fondo las siguientes entidades de Economía Social:

- Las cooperativas, a excepción de las de adquisición de vivienda nueva.
- Las sociedades laborales.
- Las asociaciones que desarrollen actividad económica de producción de bienes y/o servicios, a través de empleos remunerados y que presenten proyectos dirigidos a su constitución como cooperativas o sociedades laborales en cuatro meses siguientes a la concesión del préstamo.

Que teniendo dificultades para acceder a un crédito por otra vía distinta a la estipulada en esta convocatoria, que:

- Presenten proyectos empresariales de Economía Social y Solidaria en fase inicial
- Presenten proyectos empresariales de Economía Social y Solidaria, en fase de desarrollo y/o expansión, a través de nuevas líneas de producción
- Presenten proyectos que nacen de la recuperación de entidades en crisis por sus trabajadores o que apoyan la continuidad de entidades que desaparecerían si no hay relevo generacional, a través de la constitución de formas jurídicas de Economía Social

Las entidades solicitantes deberán de desarrollar su actividad en el municipio de Madrid.

FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN Y ABONO DE LOS PRÉSTAMOS

Una vez comunicada a la entidad solicitante que su solicitud ha sido seleccionada, tendrá un plazo de 15 días hábiles para aportar la documentación.

A la firma del contrato se hará abono de la cuantía aprobada en una cuenta corriente a nombre de la entidad seleccionada.

OBLIGACIONES DE LAS BENEFICIARIAS Y REINTEGRO

- Devolver del préstamo según las normas de funcionamiento detalladas en la web.
- Informar de modificaciones sustanciales con respecto a la información aportada en el momento de la concesión tanto sobre la actividad de la entidad, como por ejemplo sobre el destino del préstamo y la marcha del negocio.
- Informar sobre los resultados conseguidos.
- Devolución del préstamo.
- Participar en cuantas reuniones se les convoque y aportar la documentación que se les requiera en relación con el seguimiento de la concesión del préstamo.

La selección de las candidaturas a financiar se regirá por los principios de objetividad, igualdad, transparencia y por los requisitos de participación y criterios de valoración de las bases.

PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Primer plazo para presentar solicitudes hasta el: **16 de julio a las 13.00 h.**

Las solicitudes se deberán presentar en formato electrónico en el correo:

fiarezc@finanzaseticas.es

La documentación a aportar para la valoración de las entidades solicitantes está en la web.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las solicitudes se valorarán conforme a dos criterios:

- 1. La viabilidad** económico-financiera de la entidad y la capacidad de devolución del préstamo concedido.
- 2. El impacto social** del proyecto presentado teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - Relación con la creación de empleo.
 - Desarrollo personal y profesional, atendiendo a la perspectiva de género y a la inclusión social.
 - Nivel de arraigo en la comunidad o barrio.
 - La promoción de la sostenibilidad ambiental
 - Medios de gestión responsable y transparente
 - Aval social aportado

